



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

**COMUNICADO N° 052-2019-SANIPES**

**FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 021-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, PRESENCIA DE *Salmonella* EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) TACNA 2 (026-TAC-02) – TACNA (026) / TACNA**

Señores:  
EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
MERCADOS MAYORISTAS  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO  
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 021-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 060-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 02 de agosto de 2019, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reportes Rápidos<sup>1</sup>**, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *Salmonella*, los cuales se detallan a continuación:

**MONITOREO 17.07.2019, ESTACIÓN 02-B-TAC**

Recurso: choro (*Aulacomya atra*): *Salmonella*: AUSENCIA/25 g de carne y líquido intravalvar

**MONITOREO 26.07.2019, ESTACIÓN 02-B-TAC**

Recurso: choro (*Aulacomya atra*): *Salmonella*: AUSENCIA/25 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 141-2019-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *Salmonella*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: AUSENCIA/25 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 21 y 30 de julio de 2019 respectivamente y las muestras corresponden al recurso choro (*Aulacomya atra*), procedentes del área de producción (banco natural) **TACNA 2 (026-TAC-02) – TACNA (026) / TACNA**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone la **reapertura del área de producción (banco natural) TACNA 2 (026-TAC-02) – TACNA (026) / TACNA**, a partir del 01 de agosto de 2019.

**Surquillo, 02 de agosto de 2019**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO  
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Blgo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA  
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (e)

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

Reporte Rápido N° EACI-CAL-1128-01355-19-TAC-MSM, N° EACI-CAL-1177-01420-19-TAC-MSM.

KAEG/ arho